



## RESOLUCION N° 365.

VISTA: la Nota SUOC N° 086/2024, remitida por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial; y, CONSIDERANDO:

Que, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, solicita la aprobación de la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 442.405, "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y OTROS", correspondiente a la modalidad Licitación de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, en uso de sus facultades;

## RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional ID N° 442.405, "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y OTROS", que forma parte de la presente resolución.

**ART. 2º: AUTORIZAR**, la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente.

**ART. 3º: AUTORIZAR**, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

**ART. 4°: ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

